



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

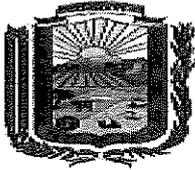
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/MDC-GM., de fecha 20 de noviembre de 2023; ASIEN TO N° 51 - RESIDENTE - CUADERNO DE OBRA FÍSICO., de 05 de enero del 2024; ASIEN TO N° 52 - SUPERVISOR - CUADERNO DE OBRA FÍSICO., de 05 de enero del 2024; CARTA N° 009-2023/CIFS S.R.L., de fecha 06 de enero del 2024; CARTA N° 001-2024-CONSULTORIJFRM., de fecha 08 de enero del 2024; CARTA N° 006-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de fecha 10 de enero de 2024; CARTA N° 001-2024/ING CIVIUPROYECTISTA/GAFF., de fecha 17 de enero de 2024; CARTA N° 007-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de fecha 19 de enero de 2024; CARTA N° 010-2024/CIFS S.R.L., de fecha 20 de enero de 2024; CARTA N° 003-2024-CONSULTORIJFRM., de fecha 22 de enero de 2024; CARTA N° 009-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de fecha 31 de enero de 2024; CARTA N° 002:20241/ING CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 05 de febrero de 2024; CARTA N° 013-2024-MDC/SDUR-ING.RLC., de fecha 07 de febrero de 2024; CARTA N° 013-2023/CIFS S.R.L., de fecha 10 de febrero de 2024; CARTA N° 05-2024-CONSULTOR/JFRM., de fecha 12 de febrero de 2024; CARTA N° 015-2024-MDC/SDUR-ING.RLC., de fecha 13 de febrero de 2024; INFORME N° 003 - 2024/INGENIERO CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 19 de febrero de 2024; CARTA N° 002-2024/ING CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 26 de febrero de 2024; INFORME N° 137-2024-MDCISGDUR-ING.RLC., de fecha 26 de febrero de 2024; PROVEÍDO S/N - GM., de fecha 27 de febrero de 2024; Informe Legal N° 0039-2024-MDC-GM/SGAJ., de fecha 04 de marzo de 2024; PROVEÍDO S/N -SG., de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 0221-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 11 de marzo de 2024; PROVEÍDO S/N - GM., de fecha 11 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en su Artículo II de su Título



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N.° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/MDC-GM., de fecha 20 de noviembre de 2023, se suscribió entre el Gerente Municipal y CONSORSIO FUSO, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, cuyo monto contractual asciende a S/ 398,880.96 Soles, en un plazo de 30 días calendario;

Que, mediante ASIENTO N° 51 - RESIDENTE - CUADERNO DE OBRA FÍSICO., de 05 de enero del 2024, el Residente de obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra digital, lo siguiente:

Asiento N° 51 DEL RESIDENTE DE OBRA 05/01/2024

SE COMUNICA A LA SUPERVISIÓN SOBRE LAS CONSULTAS SOBRE DEPENDENCIAS EN LA OBRA:

CONSULTA N° 01: SE COMUNICA A LA SUPERVISIÓN QUE LA PARTIDA 02.01 TUBO CARGO TUBO Y CORONA PROF. 1.83 x 60% P.A. SUBVERTIDA 2'6" - 2", R = 0.304 (CERRANDO TIPO MS), SE PIDE LA CONSULTA AL PROYECTISTA QUE EXISTEN UNA LONGITUD DE 16 M. DEPENDIENDO DEL UNO PREVIAMENTE MUY SENSIBLE, PERO CONFORME UN DESARROLLO POR EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA POR LA SEGURIDAD DE LA OBRA.

ALTERNATIVA: OTRA DE 6.00 x 1.00

CONTINUA



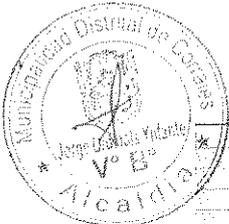
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

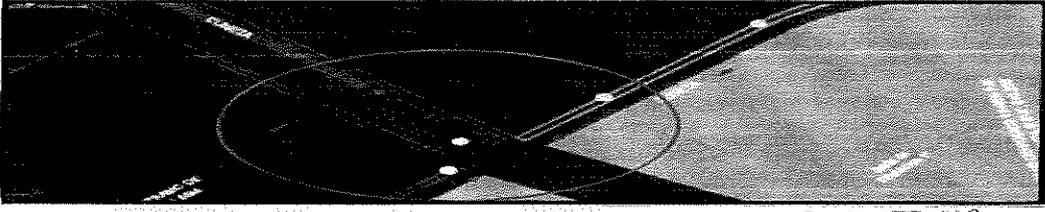
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.



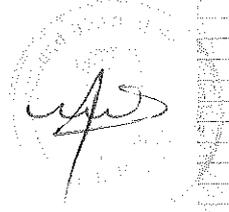
→ CONTINUA ASIENTO N° 51
MUESTRA EN EL PERFIL LONGITUDINAL Y EN PROYECCIÓN PLANA
TRAMO 1 - LONGITUD DE 5.10m
TRAMO 2 - LONGITUD DE 8.31m
TRAMO 3 - LONGITUD DE 8.52m

Por lo tanto, el suscrito PREGUNTO que el PROYECTISTA DEBEA PRESENTAR UNA MAYORÍA DE CALIDAD DE DISEÑO DE EL INSTANTE TRAZO, DISTINGUIENDO A SU VEZ LA TENDENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA, COMO SE HA COMPROBADO EN LA VISUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EN LA PLANTA Y POR QUE NUESTRO COMITÉ DE ASSESORAMIENTO, LA CUAL SE HAN DEBERA EN SU DEMANDA QUE CLASIFICARÁ CON BUENA CALIDAD DEBIDO A LA COMPLETUDIN DE DISEÑO.

CONVULSA N° 06 SE SUGIERE AL PROYECTISTA ADELANZAR DISEÑO DEL DETALLE DE LA CUNETA DEL MURTO EN EL MURTO DE CONTENCIONES Y COMO LLEGA A LA CUNETA DEL PASADIZO (VER PLANO PM - 01)



→ CONTINUA



→ CONTINUA ASIENTO 51.

EN EL CORTE DEL PERFIL LONGITUDINAL DEL PLANO PL-01, NO SE VESUALIZA LA UBICACIÓN DE LA CUNETA Y COMO VA HA REALIZAR EL RAMPANTE CON LA CUNETA QUE SE ENCUENTRA EN EL MURTO Y LA CUNETA DEL PASADIZO CON EL RUMBO LAS AGUAS PUNTEADAS HACIA LA PARTE EXTERIOR.

COMO SE VESUALIZA EN LA PLANTA GENERAL DEL PLANO PM - 01 POR LO QUE EL SUSCRITO RECOMIENDA COLOCAR UNA TUBERÍA QUE HAGA RAMPANTE DE LA CUNETA PROYECTADA EN MURTO Y CUNETA PROYECTADA EN PASADIZO. SE COMIENZA A LA SUPERVISIÓN QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE NO RETORNO DE LOS TRABAJOS CONTRA DE LA COMENTA EMPLEAR DECORAR LA FOTOCOPIA DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS.

Renzo Fred Furlong Soto
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 141486

Que, mediante ASIENTO N° 52 - SUPERVISOR - CUADERNO DE OBRA FÍSICO., de 05 de enero del 2024, la Supervisión de Obra DEJA SENTADO en el cuaderno de Obra digital, lo siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

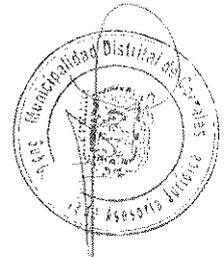


Asiento N° 52 DEL SUPERVISOR 05/03/2024
Vistas las Cuadras anotadas por parte del Contratista
mediante Asiento N° 51 de fecha 05-01-2024 y teniéndose
en Cuenta que por su categoría implican modificaciones
del Expediente Técnico de Obra, en cumplimiento del
Art. 193 del Reglamento de la Ley N° 30223, Ley de Con-
tratadores del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EE
se dirige al Contratista para que si hace de su Presdote
debe el Exento correspondiente mediante la forma
técnica. En Casado se presentara el Informe Técnico.
La Consulta se tendrá eno de presentada.

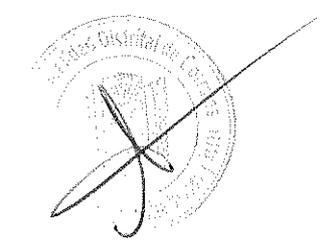
Jorge F. Rodríguez Mallqui
ING. CIVIL CIP. 58377
SUPERVISOR



Que, mediante CARTA N° 009-2023/CIFS S.R.L., de fecha 06 de enero del 2024, el representante común de CONSORSIO FUSO ALCANZA al Supervisor de Obra, el informe técnico respecto de las consultas sobre ocurrencia en la obra, de acuerdo al artículo 193, donde se indica que las consultas se anotan en el cuaderno de obra y en caso de implicar una modificación al expediente técnico de obra, el residente de obra la sustenta con el informe técnico correspondiente; para su revisión y trámite respectivo;



Que, mediante CARTA N° 001-2024-CONSULTORIJFRM., de fecha 08 de enero del 2024, el Supervisor de Obra ALCANZA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, su informe técnico correspondiente a las consultas sobre ocurrencias en la obra efectuadas por parte del contratista a través de su residente; opinando:



"OPINIÓN FINAL DEL SUPERVISOR:
 Como se puede observar, existe la necesidad de efectuar un mejoramiento y complementar detalles que modifican el expediente técnico. Por tal, en condición de supervisor no tengo facultades para aprobar tales modificaciones por lo que se informa a su despacho, para que carácter de urgente alcance el pronunciamiento de la ENTIDAD y/o del proyectista y evitar que se genere paralizaciones de obra y mayores gastos a la Entidad."

Que, mediante CARTA N° 006-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

fecha 10 de enero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural SOLICITA al Proyectista, proceda a realizar la absolución de consultas y/o levantamiento de observaciones alcanzado por la contratista de obra, en relación a lo dispuesto por el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual, le otorga un plazo de cuatro (04) días calendario de recibido el presente;

Que, mediante CARTA N° 001-2024/ING CIVIUPROYECTISTA/GAFF., de fecha 17 de enero de 2024, el Proyectista INFORMA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que en cumplimiento al ítem 193.7 del artículo 193° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que el proyectista tiene diez (10) días como plazo máximo para pronunciarse, no obstante está adjuntando gel INFORME n.° 001-2024/INGENIERO CIVIL/PROYECTISTA/GAFF de fecha 16 de enero de 2024, alcanza la absolución de consultas n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de ejecución de obra;

Que, mediante CARTA N° 007-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de fecha 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural COMUNICA al representante común del CONSORCIO FUSO, que en conformidad a sus funciones y competencias conferidas en el ROF y MOF vigente de la Municipalidad distrital de Corrales, proceda a elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, en conformidad a la absolución del ingeniero proyectista de obra, así como las precisiones de la Sub Gerencia, en estricto cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023/MDC-GM.;

Que, mediante CARTA N° 010-2024/CIFS S.R.L., de fecha 20 de enero de 2024, el representante común del CONSORCIO FUSO ALCANZA al Supervisor de Obra, el expediente técnico de Adicional - Deductivo Vinculante de Obra, de acuerdo al artículo 205 del Reglamento, para su revisión y trámite respectivo;



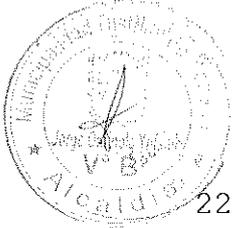
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

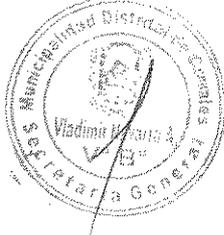
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

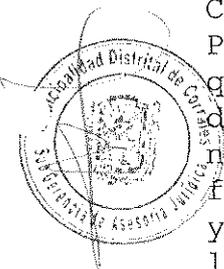
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.



Que, mediante CARTA N° 003-2024-CONSULTORIJFRM., de fecha 22 de enero de 2024, el Supervisor de Obra COMUNICA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que el representante común del CONSORCIO FUSO ha alcanzado el expediente técnico correspondiente a la Mayor Prestación Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, cuyos componentes se detallan en el expediente;

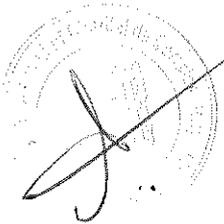


Que, mediante CARTA N° 009-2024-MDCISDUR-ING.RLC., de fecha 31 de enero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural SOLICITA al Proyectista, en conformidad a lo indicado en el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su pronunciamiento correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendario en su calidad de proyectista del expediente técnico de obra;



Que, mediante CARTA N° 002:20241/ING CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 05 de febrero de 2024, el Proyectista INFORMA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que en cumplimiento al ítem 205.7 del artículo 205° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a través del INFORME n.° 002-2024/INGENIERO CIVIL/PROYECTISTA/GAFF de fecha 05 de febrero de 2024, alcanza pronunciamiento sobre Adicional n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01; la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES:

- 
- 4.1. El suscrito como Proyectista es de la Opinión de mejorar la calidad de la obra, así como su vida útil además de eliminar la vulnerabilidad de los usuarios ante posible accidente, para que se apruebe dicho adicional se recomienda a la Entidad corregir las siguientes partidas indicadas en el ítem 3 Análisis, Revisión y Control del punto 1, de los ítems a), b) y c), también se recomienda a la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

entidad adjuntar el Acta de Pactación de Precio, indicado en el ítem d).

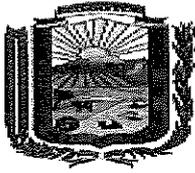
5. RECOMENDACIÓN:

4.1. El suscrito como Proyectista es de la Opinión de mejorar la calidad de la obra, así como su vida útil además de eliminar la vulnerabilidad de los usuarios ante posible accidente, para que se apruebe dicho adicional se recomienda a la Entidad corregir las siguientes partidas indicadas en el ítem 3 Análisis, Revisión y Control del punto 1, de los ítems a), b) y c), también se recomienda a la entidad adjuntar el Acta de Pactación de Precio, indicado en el ítem d).".

Que, mediante CARTA N° 013-2024-MDC/SDUR-ING.RLC., de fecha 07 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural COMUNICA al representante común del CONSORCIO FUSO, que el proyectista de obra ha alcanzado su pronunciamiento; en tal sentido, alcanza en 221 folios el expediente adicional, en merito a la opinión técnica del proyectista, para lo cual le otorga un plazo de tres (03) días hábiles, a fin de que realice las precisiones y ajustes del presupuesto de obra de Adicional de obra n.° 01, bajo causal de aplicación de penalidades contractuales;

Que, mediante CARTA N° 013-2023/CIFS S.R.L., de fecha 10 de febrero de 2024, el representante común del CONSORCIO FUSO ALCANZA al Supervisor de Obra, el informe técnico respecto a las observaciones que se realizaron al expediente técnico del Adicional n.° 01 y el Deductivo Vinculante n.° 01, de modificación del expediente técnico de obra, sustentado por el residente de obra con el informe técnico correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 05-2024-CONSULTOR/JFERM., de fecha 12 de febrero de 2024, el Supervisor de la Obra INFORMA al Sub



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

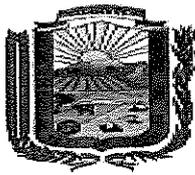
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que el representante común del CONSORCIO FUSO, en cumplimiento de sus obligaciones esenciales, ha alcanzado el expediente técnico correspondiente a la Mayor Prestación Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, haciendo las Prestaciones y ajustes al presupuesto, las mismas que se coordinaron con el suscrito y de las que da conformidad correspondiente. Señalando además DE LA MAYOR PRESTACIÓN ADICIONAL n.° 01:

DE LA MAYOR PRESTACION ADICIONAL N°01:

Presupuesto Adicional de Obra resultante:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,025.47
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,025.47
01.01.01	CORTE Y COMPACTACIÓN				3,709.46
01.01.01.01	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	58.79	52.58	3,097.05
01.01.01.02	COMPACTACIÓN MANUAL DE SUB PASANTE	m2	92.07	5.64	511.34
01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				2,317.07
01.01.02.01	ELIMINACIÓN CON TRANSPORTE (CARGUO A VANO) D= 5 20 KM	m3	75.87	30.54	2,317.07
02	ESCALERA				2,575.52
02.01	CONCRETO ARMADO				2,575.52
02.01.01	ACERO DE REFUERZO EN PANTALLAS FY=4,200 KG/CM2 (NC)	kg	431.41	5.97	2,575.52
03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA				3,678.81
03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,678.81
03.01.01	UÑA PROP. 1:2+4C% P.M. Ø 6"-8", (CEMENTO TIPO V5)	m3	12.19	225.58	2,672.54
03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE EMBOQUILLADO.	m2	16.85	47.75	805.07
04	VARIOS				9,394.26
04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRANDA METÁLICA CON TUBERÍA DE F"1"	m	62.78	117.14	7,354.05
04.02	CONEXION ENTRE CUNETAS TRAVO 1-2 CON TRAVO 3	sq	1.00	1,322.10	1,322.10
04.03	CONCRETO SIMPLE				39.84
04.03.01	SOLADO CONCRETO PROP. 1:1:2 C.H. E=0.10M	m2	1.40	28.45	39.84
04.04	CONCRETO ARMADO				878.27
04.04.01	FALSA COLUMNA Y DADO - ACERO REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	31.87	5.97	190.26
04.04.02	FALSA COLUMNA Y DADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.77	47.75	371.02
04.04.03	FALSA COLUMNA Y DADO- CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.67	473.12	315.59
	COSTO DIRECTO				21,873.26
	GASTOS GENERALES (6.82%)				1,492.86
	UTILIDAD (1.3%)				328.10
	SUBTOTAL				23,693.42
	IGV (18%)				4,264.82
	TOTAL DE PRESUPUESTO				27,958.24

SON: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 24/100 NUEVOS SOLES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

Indicando que el Contratista adjunta cálculo de Gastos Generales en donde solo se ha considerado los gastos variables y los gastos fijos se ha suprimido totalmente. Asimismo, de la MENOR PRESTACIÓN DEDUCTIVO n.° 01, el monto de menor prestación se mantiene idéntico al tramitado inicialmente no ha sufrido variación e informa que esas magnitudes no se verán valorizadas, quedando estos metrados como saldo de Obra; conforme al siguiente detalle:

JULIO E. RODRIGUEZ GALFON
INGENIERO CIVIL CON REG. COE 69877
CONSORTE DE OBRAS SPC201

305

Presupuesto Deductivo de Obra resultante:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/.
05	ESCALERA				1,654.23
0501	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33.44
050101	CORTE Y COMPACTACION				33.44
05010101	COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ESCALERA	m2	9.69	407	39.24
0502	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
0503	CONCRETO ARMADO				3,312.41
050301	ACERO DE REFUERZO EN PAJILLAS FY=4200 KG/CM2 (INC. HABILITACION)	kg	123.51	5.97	737.35
050302	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 - EN PAJILLAS	m3	3.80	473.12	1,555.92
050303	ENCHOFADO Y DESENCOFADO DE PAJILLAS	m2	20.24	45.60	929.14
0504	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO				24.62
050401	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.76	2.81	24.62
0505	REVOQUES Y ENLUCIDOS				257.76
050501	TARRAJEO EN MURO CON MORTERO A.C 1.5 X 1.5cm	m2	9.00	28.64	257.76
0506	VARIOS				1,017.32
050601	CONEXION ENTRE CUNETAS TRAZO 1-2 CON TRAZO 3 Y PUNTO DE	gb	1.00	1,017.32	1,017.32
	COSTO DIRECTO				4,671.85
	GASTOS GENERALES (7.71%)				362.51
	UTILIDAD (1.50%)				70.07
	SUB TOTAL				5,104.43
	IOV (11%)				561.74
	TOTAL PRESUPUESTO				5,666.17

SON: SBS MIL VEINTIDOS Y 87/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante CARTA N° 015-2024-MDC/SDUR-ING.RLC., de fecha 13 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ALCANZA al Proyectista, las precisiones al expediente técnico mayor Prestación Adicional n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, de conformidad al artículo 205° Prestaciones Adicionales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y le SOLICITA emitir opinión técnica en calidad de ingeniero proyectista, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios una vez recibido el documento en formato físico o virtual;

Que, mediante INFORME N° 003 - 2024/INGENIERO CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 19 de febrero de 2024, el Proyectista INFORMA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que en cumplimiento al ítem 205.7 del artículo 205° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a través del INFORME N° 003- 2024/INGENIERO CIVIL/PROYECTISTA/GAFF de fecha 18 de febrero del 2024 alcanzo su pronunciamiento sobre Adicional N.° 01 y Deductivo Vinculante N.° 01; la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

4. CONCLUSIONES:

4.1. El suscrito como Proyectista es de la Opinión que se apruebe dicho Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 con la finalidad de mejorar la calidad de la Obra, así como su vida útil además de eliminar la vulnerabilidad de los usuarios ante posible accidente y adjuntar el Acta de Pactación de Precios de las Partidas mencionadas en el ítem 3 Análisis, Revisión y control en el Punto 1.

5. RECOMENDACIÓN:

5.1. El suscrito como Proyectista es de la Opinión que se apruebe dicho Adicional N°01 y Deductivo N°01 con la finalidad de mejorar la calidad de la Obra, así como su vida útil además de eliminar la vulnerabilidad de los usuarios ante posible accidente y adjuntar el Acta de Pactación de Precios de las Partidas mencionadas en el ítem 3 Análisis, Revisión y control en el Punto 1.

Que, mediante; CARTA N° 002-2024/ING



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

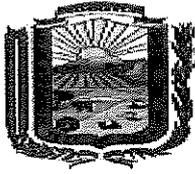
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

CIVIL/PROYECTISTA/GAFF., de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, la aprobación de expediente Adicional de Obra n.° 01 - Deductivo Vinculante n.° 01, señalando en su análisis que el Ing. Projectista Gustavo FARFÁN FLORES en el Rubro conclusiones y recomendaciones expresa: "4.1.- El suscrito como proyectista es de la opinión que se apruebe dicho adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 con la finalidad de mejorar la calidad de la Obra, así como su vida útil además de eliminar la vulnerabilidad de los usuarios ante posible accidente y adjuntar el acta de pactación de precios de las partidas mencionadas en el ítem 3 análisis, revisión y control en el punto 1."

El Supervisor y la Contratista a la mano, con fecha 20/02/2024 realizaron la entrega definitiva del Acta de Pactación de Precios, cumpliéndose de esta manera la observación planteada por el Projectista de la Obra. Además, ha verificado en gabinete y campo los metrados por concepto de Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo de Obra n.° 01, encontrándolos conforme. De idéntica manera el suscrito refiere haber encontrado conforme los siguientes documentos técnico: Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Materiales e insumos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Agrupamiento Preliminar Formula Polinómica, Formula Polinómica, Acta de Pactación de Precios, Cotización (se adjuntó cotización de nuevo material), Deflactación de Materiales/insumos, Planos de Ingeniería.

Asimismo, el monto del Adicional Neto por concepto de Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, autorizado asciende a S/ 18,996,32 Soles, y representa el 4.76% del Monto del Contrato Original.

ITEM	ADICIONAL DE OBRA	COSTOS EN SOLES
1.0	Monto a Pagar al Contratista	19,574.13
1.1	Gastos Generales	1,334.96



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

	Variables 6.82 %	
1.2	Utilidad 1.5 %	293.61
2.0	Sub Total	21,202.70
3.0	IGV 18%	3,816.49
TOTAL DE PRESUPUESTO		25,019.19

ITEM	ADICIONAL DE OBRA N°01	COSTOS EN SOLES
1.0	COSTO DIRECTO	4,671.55
1.1	Gastos Generales 7.76 %	362.51
1.2	Utilidad 1.50 %	70.07
2.0	Sub Total	5,104.13
3.0	IGV 18%	918.74
TOTAL DE PRESUPUESTO		6,022.87

Monto Adicional Neto

18,996.32

% Incidencia Adicional

Neto/Monto

Contractual 18,996.32

398.880.96

%

Incidencia

4.76%

Agrega también que, de los Asientos de Cuaderno de Obra:
Del Residente:

- Asiento N° 51 de fecha 05/01/2024, donde el residente desarrolla consultas técnicas que conforme al Reglamento de Contrataciones del Estado, son absueltas por el Ing. Proyectista y derivan en la necesidad de prestación adicional de Obra.

Del Supervisor:

- El supervisor externo de Obra mediante Carta N°01-2024-CONSULTOR/JRFM, alcanza informe técnico y emite su opinión requiriendo que la Entidad y el proyectista se



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

pronuncien en cuanto a las consultas formuladas por el Contratista de la Obra vía residente de Obra, acerca de las modificaciones y mejoras que se requieren para funcionalidad y seguridad de los beneficiarios.

- Asiento N° 76 Del Supervisor de Obra: 19/01/2024, teniendo el pronunciamiento del proyectista y la Entidad, es Procedente realizar el expediente de mayor prestación y deductivo vinculante.
- Asiento N° 78 Del Supervisor de Obra: 20/01/2024.- Se ha decepcionada el expediente técnico del adicional de Obra y deductivo vinculante N° 01, se procederá a su revisión y verificación dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asiento N° 90 Del Supervisor 26/01/2024, en efecto el día de hoy N°01 de mutuo acuerdo entre la Entidad y el Contratista. Esta suspensión se ha generado debido a la demora en el trámite administrativo para la emisión de la Resolución que apruebe la mayor prestación adicional N°01 y deductivo vinculante N°01, se estará a la espera del pronunciamiento y/o Resolución por parte de la Entidad. Concluyendo y recomendando lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1.- El suscrito solicita y recomienda AUTORIZAR, Adicional de Obra N°01 y deductivo vinculante N°01, por el monto neto de S/. 18, 996.32, siendo su porcentaje de incidencia el 4.76% del Monto Contractual de Obra, el expediente técnico guarda coherencia con lo dispuesto en el Artículo 205. Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cuenta con los documentos técnicos requeridos: Memoria



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

descriptiva, especificaciones técnicas, Metrados, Análisis de costos Unitarios, relación de insumos, Formulas polinómicas, cronogramas de ejecución físico y financiero.

3.2.- Del Plazo de ejecución del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 versus el plazo reducido por la no ejecución de partidas tenemos:

N°	Descripción	Plazo	Tipo
1	Plazo Adicional de Obra N° 01	15	Días Calendario
2	Plazo Deductivo Vinculante de Obra N° 01	4	Días Calendario
	Plazo Neto	11	Días Calendario

Por lo tanto, el plazo para ejecución de las partidas del Adicional Neto es ONCE (11) días calendario.

3.4.- Solicitando se autorice mediante Acto Resolutivo el Adicional neto por concepto de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, previa certificación presupuestal.

Que, mediante PROVEÍDO S/N - GM., de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente Municipal DERIVA a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 0039-2024-MDC-GM/SGAJ., de fecha 04 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala en su opinión lo siguiente: (...)PRIMERO.- Se SOLICITE, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, informe si existe marco presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.01, por el monto de S/ 18,996.32



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

Soles, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, en conformidad a lo establecido en el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de no existir marco presupuestal, no sería factible aprobar la prestación adicional materia de la presente, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO.- En caso exista marco presupuestal, se EMITA, la resolución de alcaldía correspondiente (con las formalidades de ley), APROBANDO el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA n.° 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, el mismo que asciende a un monto de S/ 25,019.19 Soles, el cual comprende la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	ADICIONAL DE OBRA N° 01	COSTOS EN SOLES S/
1.0	Monto a Pagar al Contratista	19,574.13
1.1	Gastos Generales Variables 6.82 %	1,334.96
1.2	Utilidad 1.5 %	293.61
2.0	Sub Total	21,202.70
3.0	IGV 18%	3,816.49
TOTAL		25,019.19
PRESUPUESTO		

Por los fundamentos expuestos en el presente informe.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYÁCUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

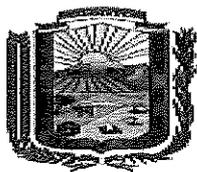
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

TERCERO.- Se APRUEBE, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE n.° 01, el mismo que asciende a -S/ 6,022.87 Soles, con respecto a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, el cual está relacionado a las siguientes partidas:

ITEM	ADICIONAL DE OBRA N° 01	COSTOS EN SOLES S/.
1.0	COSTO DIRECTO	4,671.55
1.1	Gastos Generales 7.76 %	362.51
1.2	Utilidad 1.50 %	70.07
2.0	Sub Total	5,104.13
3.0	IGV 18%	918.74
TOTAL DE PRESUPUESTO		6,022.87

Por los fundamentos expuestos en el presente informe.

CUARTO.- Se APRUEBE, el monto ADICIONAL NETO de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, por el monto de S/ 18,996.32 Soles, con un porcentaje de incidencia de la obra del 4.76% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en el presente informe. QUINTO.- Se APRUEBE, el PLAZO para la ejecución de las partidas del ADICIONAL NETO de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, de once (11) días calendario, los cuales se suma al plazo primigenio del Contrato; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEXTO.- Se APRUEBE, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.° 001-2023/MDC-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA 032-2023 - n.° 001-2023/MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670, por el importe de S/ 417,877.28 Soles; por los fundamentos expuestos en el presente informe.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 398,880.96
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 25,019.19
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	-S/ 6,022.87
MONTO ADICIONAL NETO	S/ 18,996.32
MONTO FINAL DE OBRA	S/ 417,877.28

Por los fundamentos expuestos en el presente informe.

SEPTIMO.- Se ENCARGUE, a la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Corrales, realice la elaboración la respectiva ADENDA al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.° 001-2023/MDC-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA 032-2023 - n.° 001-2023/MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la



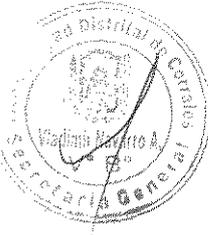
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

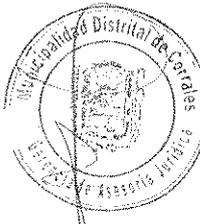
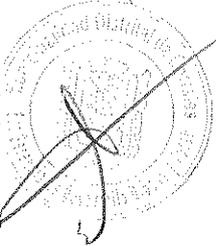
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670; por los fundamentos expuestos en el presente informe. OCTAVO.- Se RECOMIENDA, se REMITA copia certificada del expediente administrativo a la SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos que determine la responsabilidad de los funcionarios públicos - ex funcionarios y/o servidores públicos, que han intervenido y resultan ser responsables de la elaboración deficiente del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670; por los fundamentos expuestos en el presente informe. NOVENO.- Se RECOMIENDA, que la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas idóneas y necesarias para el cabal cumplimiento de los procedimientos de esta naturaleza, debido a la responsabilidad que amerita, al haberse advertido demora en el trámite por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tal como lo ha dejado sentado el Supervisor de Obra de la Entidad en el Asiento n.° 90 de fecha 26 de enero de 2024. En el mismo sentido(...);

Que, mediante PROVEÍDO S/N -SG., de fecha 07 de marzo de 2024, el Secretario General, remite los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que informe la existencia de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0221-2024/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 11 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

Presupuesto, cumple con remitir a la Gerencia Municipal la certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante PROVEÍDO S/N - GM., de fecha 11 de febrero de 2024, se remiten los actuados a la Secretaria General para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada con Decreto Legislativo n.° 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019, conjuntamente con su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento;

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley, referido a las modificaciones del contrato, señala: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYÁCUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

en la Ley y el reglamento. (...)34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.";

Que, el numeral 193.1 del artículo 193° del Reglamento, concerniente a consultas sobre ocurrencias en la obra, prescribe: "193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. 193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. 193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra. 193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista. 193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra. 193.6. En el supuesto previsto en el



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra. 193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad. 193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión. 193.9. Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra. 193.10. La Entidad incluye en los contratos para la elaboración del expediente técnico de obra y para la supervisión de obra, según corresponda, cláusulas que establezcan lo siguiente: a) La obligación del proyectista de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas. b) La aplicación de una penalidad ascendente a una (1) UIT al supervisor de obra en caso este no absuelva las consultas



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3.";

Que, del mismo modo, el artículo 205° del Reglamento, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional”;

Que, el Anexo I del Reglamento, establece por Expediente



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYÁCUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la opinión n.° 031-2018/DTN, propone que para le ejecución de prestaciones adicionales de obra es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y con la autorización del funcionario competente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, incisos 1) y 6) y Artículo 50° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI N° 2594670, el mismo que asciende a un monto de S/ 25,019.19 Soles, el cual comprende la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	ADICIONAL DE OBRA N° 01	COSTO EN S/
1.0	Monto a Pagar al Contratista	19,574.13
1.1	Gastos Generales	1,334.96



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

	Variables 6.82 %	
1.2	Utilidad 1.5 %	293.61
2.0	Sub Total	21,202.70
3.0	IGV 18%	3,816.49
TOTAL DE		25,019.19
PRESUPUESTO		

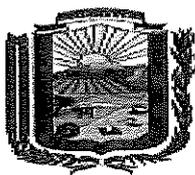
Por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE n.° 01, el mismo que asciende a -S/ 6,022.87 Soles, con respecto a la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” - CUI n.° 2594670, el cual está relacionado a las siguientes partidas:

ITEM	ADICIONAL DE OBRA NETO	COSTOS EN SOLES S/.
1.0	COSTO DIRECTO	4,671.55
1.1	Gastos Generales 7.76 %	362.51
1.2	Utilidad 1.50 %	70.07
2.0	Sub Total	5,104.13
3.0	IGV 18%	918.74
TOTAL DE		6,022.87
PRESUPUESTO		

Por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

TERCERO.- APROBAR, el monto ADICIONAL NETO de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

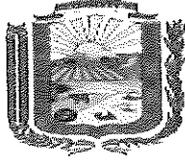
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

(LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” - CUI n.° 2594670, por el monto de S/ 18,996.32 Soles, con un porcentaje de incidencia de la obra del 4.76% del monto del contrato original.

CUARTO.- APROBAR, el PLAZO para la ejecución de las partidas del ADICIONAL NETO de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” - CUI n.° 2594670, de once (11) días calendario, los cuales se suma al plazo primigenio del Contrato.

QUINTO.- APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.° 001-2023/MDC-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA 032-2023 - n.° 001-2023/MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” - CUI n.° 2594670, por el importe de S/ 417,877.28 Soles.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Contractual	S/ 398,880.96
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 25,019.19
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	-S/ 6,022.87
MONTO ADICIONAL NETO	S/ 18,996.32



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 11 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2024/MDC-ALC.

MONTO FINAL DE OBRA	S/ 417,877.28
---------------------	------------------

SEXTO.- ENCARGUESE, a la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Corrales, realice la elaboración la respectiva ADENDA al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA n.° 001-2023/MDC-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA 032-2023 - n.° 001-2023/MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670.

SEPTIMO.- REMITIR copia certificada del expediente administrativo a la SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Corrales, a efectos que determine la responsabilidad de los funcionarios públicos - ex funcionarios y/o servidores públicos, que han intervenido y resultan ser responsables de la elaboración deficiente del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) AVENIDA PERÚ EN EL CCPP BUENOS AIRES NORTE EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - CUI n.° 2594670; por los fundamentos expuestos en el presente informe.

OCTAVO.- ENCARGAR a la unidad de tecnologías de la comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordínola Ynfante
Jorge A. Ordínola Ynfante
Alcalde